

a *El sur ranga*

De
Salinas de Anana Diciembre 22 de 1876

Obligacion
de la saca de tierra buena por seis años
desde 1º de Marzo de 1877 a igual dia
de 1883

Por
Domingo Martinero a favor de la
Comunidad de Herederos

En la villa de Salinas de Añana a veintidos de Di-
ciembre de mil ochocientos setenta y seis ante el Sr. D. Castor
de Gorcuera Segundo Diputado de la Comunidad de Herede-
ros propietarios de esta Salina por ausencia y orden de D. Gre-
gorio de Herran primer Diputado, compareció Domingo Mar-
tinez Cantero de esta vecindad manifestando que verbalmente
habia tratado con el mismo D. Gregorio sobre la saca de tierra
blanca y buena para surtido de las Salineras y eras de
hacer Sal de la misma Comunidad, y quedado conformes, obli-
gandose el Domingo a surtir y entregar a los Señores Here-
deros cuanta tierra necesitasen para sus salineras bajo las
condiciones siguientes

- 1^a Que el mismo Domingo se obliga por termino de seis años a
contar desde el proximo de mil ochocientos setenta y siete
hasta el de mil ochocientos ochenta y tres a surtir y entregar
a los dueños de estas Salinas cuanta tierra buena y blanca
necesiten para sus granjas y eras al precio de diez y siete
maravedis o sea cincuenta centimos de real por cada carga
de cuatro estos de camino bien llenos que llaman de camino.
- 2^a Que todos y cada uno de los referidos seis años principiara
la saca de tierra desde los primeros dias del mes de Marzo

lo mas tarde; de modo que a' ultimos del mismo mes
se hallen sacadas cuando menos Mil cargas, y así subse-
civamente, para que no carezca ningun interesado de la
que necesite para composicion de sus eras: en la inteli-
gencia de que no cumpliendo asi, lo podran haer los in-
terosados o el Sr. Diputado en nombre de la Comunidad a
costa del Domingo Martinez abonando este a la misma
un real por cada carga que por esta causa se sacare.

3^a

Para llevar cuenta y rason de la saca y entrega de la
tierra tendra el Domingo una Cuaderno en el que to-
mara rason diaria de los cestos o cargas que cada lle-
vedero lleve, firmando el conductor u otro en su nombre,
sin supiese, todos los domingos, liquidando con el Di-
putado la cuenta de la tierra gastada en la misma
semana precedente, que le sera abonada por el mismo.

4^a

Que la tierra sera de buena calidad y seca, debiend
reconocerse en caso de duda por un perito nombrado
por cada parte, y tercero por el Alcalde en cas. de dis-
cordia.

5^a

Que al concluirse esta obligacion, hade dejar citada Do-
mingo descubierto el banco de tierra blanca en el

sitio llamado del Terrero, donde la hayan sacado
y saquen por esta obligacion.

Leido todo lo relacionado al Domingo Martinez y
enterado el Sr. D. Castor, dijo que supuesto lo habia tra-
tado el mismo Domingo con D. Gregorio de Herrera como
Deputado de la Comunidad, aceptaba esta obligacion
de saca de tierra en los terminos y forma expresados,
ratificandose el Domingo en todo, y obligandose como se
obliga con su persona y bienes a su puntual cumpli-
miento y condiciones expresadas, como tambien el Sr. Cas-
tor en nombre de la Comunidad al pago de la tierra
en la forma que consta en la tercera condicion. Lo fir-
man de que yo el Secretario de la Comunidad certi-

fue: Castor de Bercevera, Domingo Martinez

Juan de Ortega